

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

CUADERNO PRINCIPAL

ACCION	Proceso Declarativa
RADICADO	<u>13001310300220210024300</u>
Demandante (s)	JOSÉ MANUEL AMELA GARCIA MARÍA ALEXANDRA FERRAMDO ROBLEDO ALEXANDRA ROBLEDO JIMENEZ A
Demandado	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES METALICAS DEL CARIBE LTDA "COMECA" hoy CONSTRUCCIONES METALICAS DEL CARIBE SAS

**TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS
ARTICULO 110 CGP**

En traslado las EXCEPCIONES PREVIAS presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, por el término de tres (3) días, tal como lo establece el 101 del Código General del Proceso¹.

FECHA DE FIJACIÓN: 1° de Noviembre De 2022, hora 8:00 a.m.
FECHA DE DESFIJACIÓN: 1° Noviembre De 2022, hora 5:00 P.m.
EL TRASLADO INICIA: 02 de Noviembre De 2022, hora 8:00 a.m.
EL TRASLADO VENCE: 04 de Noviembre De 2022, hora 5:00 P.m.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

¹ 1. Del escrito que las contenga se correrá traslado al demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo 110, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.